

Política del Consejo

BP 6020

Instrucción

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y ENLACE FAMILIAR

PREÁMBULO

El Distrito reconoce que las familias son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres y el enlace familiar en la educación de sus hijos contribuyen en gran medida a los logros de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo.

Como tal, el Distrito promueve el enlace familiar con un enfoque intencional en los estudiantes de la mayoría global que son marginados, oprimidos e históricamente desatendidos, como los estudiantes de color, estudiantes latinos, estudiantes migrantes, estudiantes de inglés, los jóvenes de crianza, estudiantes LGBTQIA+, estudiantes McKinney-Vento, estudiantes elegibles para las comidas gratuitas y de precio reducido, estudiantes con discapacidades físicas y los estudiantes con neurodiversidad (estudiantes con un IEP o Plan 504). El Distrito proporciona y colabora con agencias locales y socios de la comunidad para asegurar la disponibilidad de los servicios de apoyo necesarios para estos estudiantes y sus familias.

El objetivo de la participación de los padres del Título I es planificar y llevar a cabo programas, actividades y procedimientos que aumenten la participación de los padres con la consulta significativa de las familias. Esta política establece las oportunidades para la plena participación de todas las familias y miembros de la comunidad para asegurar una asociación significativa.

PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

El Programa de Título I del Distrito Escolar Unificado de Hayward existe para proporcionar servicios suplementarios de alta calidad para los estudiantes de bajos ingresos y aprendices de inglés (ELL) que les permiten cumplir y superar los estándares académicos establecidos por el estado. El objetivo del programa de Título I es mejorar el rendimiento académico y aplicar todos los requisitos legales.

El Distrito Escolar Unificado de Hayward pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de las familias en todas sus escuelas con programas de Título I, Parte A, en consonancia con la sección 1118 de la Ley de

Educación Primaria y Secundaria (ESEA), actualmente autorizada como la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015. Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con una inclusión significativa de las familias con niños participantes.

Al llevar a cabo el Título I, Parte A, los requisitos de participación de los padres, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas proporcionarán todas las oportunidades para la participación de las familias de los grupos históricamente marginados y desatendidos, tales como los estudiantes de color, estudiantes latinos, estudiantes migrantes, estudiantes del idioma inglés, los jóvenes de crianza, estudiantes LGBTQIA +, estudiantes McKinney-Vento, estudiantes elegibles para las comidas gratuitas y de precio reducido, estudiantes con discapacidades físicas, y los estudiantes con neurodiversidad (estudiantes con un IEP o Plan 504); incluyendo el proporcionar de información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a petición, y, en la medida de lo posible, en un idioma que las familias entiendan.

El Distrito realizará encuestas a los padres anualmente/bianualmente (dependiendo de la encuesta) utilizando varios medios para diseñar estrategias que involucren a las familias en formas de mejorar el rendimiento de los estudiantes en la escuela, apoyar el aprendizaje de los estudiantes en el hogar y las prácticas generales de los padres.

El Distrito tendrá una reunión anual en otoño y primavera para las familias de los estudiantes en las escuelas de Título I para discutir el plan de la escuela de Título I, revisar la implementación del plan, e invitar sugerencias para la mejora.

El Superintendente o la persona designada se encargará de la coordinación, la asistencia técnica y otros apoyos necesarios para ayudar a las escuelas participantes con los programas y prácticas de participación de los padres/comunidad, en colaboración con otros departamentos.

Se animará a las familias a desempeñar un papel integral en la asistencia del aprendizaje de sus hijos en el hogar y en la escuela. Las familias serán incluidas en las decisiones del Título I con respecto a la programación de participación de los padres.

Derechos y responsabilidades de los padres (cf. 5020)

Se informará a las familias/tutores legales de sus derechos a ser informados y a participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades que tienen para hacerlo.

Plan de control local y rendición de cuentas (cf.0460)

El plan de control local y de responsabilidad del distrito incluirá metas y estrategias para la participación de los padres/tutores legales y de las familias, incluyendo los esfuerzos del distrito para buscar la participación de los padres/tutores legales y de las familias en la toma de decisiones del distrito y de la escuela y para promover la participación de los padres/tutores legales y de las familias en los programas para los estudiantes aprendices de inglés, los jóvenes de crianza, estudiantes de McKinney-Vento, estudiantes elegibles para las comidas gratuitas y de precio reducido, estudiantes con discapacidades físicas, y los estudiantes **neurodiversos** (estudiantes con un IEP o un Plan 504) (**Código de Educación 42238.02, 52060**)

Responsabilidad (cf. 5020)

El Superintendente o la persona designada evaluará regularmente e informará a la Junta sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de los padres/tutores legales y de las familias del distrito, incluyendo, pero no limitado a, las aportaciones de las familias/tutores legales, los miembros de la familia y el personal de la escuela sobre la adecuación de las oportunidades de participación y sobre las barreras que pueden inhibir la participación.

El Superintendente o su designado consultará con las familias/tutores legales y miembros de la familia en el desarrollo de oportunidades significativas para que ellos se involucren en las actividades del distrito y de la escuela en todos los niveles de grado tanto en la toma de decisiones, como en los roles de defensa; y en las actividades para apoyar el aprendizaje en casa. (**cf. 0420 - Planes Escolares/Consejos de Sitio**) (**cf. 1220 - Comités Consultivos Ciudadanos**) **cf. 1230 - Organizaciones Conectadas a la Escuela**) (**cf. 1240 - Asistencia Voluntaria**)

El Superintendente o la persona designada evaluará e informará regularmente a la Junta sobre la eficacia de la política de participación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a, las aportaciones de las familias/tutores legales, los miembros de la familia y el personal de la escuela sobre la adecuación de la política existente y sobre las barreras que pueden inhibir la aplicación efectiva, así como la revisión y la evaluación realizada por los representantes de los Grupos Asesores de Padres.

Escuelas de Título I

La ley estatal (Código de Educación 11503) también ordena procedimientos para asegurar que las familias/tutores legales y la familia sean consultados y participen en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de los padres/tutores legales del Título I y enlace familiar.

Programas del Título I (cf. 6171)

El Superintendente o su designado involucrará a las familias/tutores legales y miembros de la familia en el establecimiento de las expectativas y objetivos del

distrito para la participación significativa de los padres/tutores legales y la familia en las escuelas apoyadas por la financiación del Título I, desarrollando estrategias que describen cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en el 20 USC 6318, tal como figura en el reglamento administrativo adjunto, e implementando y evaluando dichos programas, actividades y procedimientos. Conforme sea apropiado, el Superintendente o su designado llevará a cabo la divulgación a todas las familias/tutores legales y miembros de la familia. (**Código de Educación 11503**; 20 USC 6318)

Presupuesto (cf. 3100)

Los gastos de los fondos del Título I serán consistentes con las actividades especificadas en esta política e incluirán al menos una de las siguientes:

- Apoyo a las escuelas y a las organizaciones sin fines lucrativas para proporcionar desarrollo profesional al personal del distrito y de la escuela en relación con las estrategias de participación de los padres/tutores legales y de las familias, que puede proporcionarse conjuntamente a los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo de instrucción especializado, para-profesionales, educadores de la primera infancia y familias/tutores legales y miembros de la familia.
- Apoyo a los programas que llegan a las familias/tutores legales y miembros de la familia en el hogar, en la comunidad y en la escuela.
- Difusión de información sobre las mejores prácticas centradas en aumentar el enlace y la participación de las familias de los estudiantes económicamente desfavorecidos, los estudiantes neurodiversos (estudiantes con un IEP o un Plan 504), aprendices de inglés, los jóvenes de crianza, estudiantes con discapacidades físicas, estudiantes LGBTQIA+, estudiantes McKinney-Vento y los estudiantes que tienen derecho a recibir comidas gratuitas o a precio reducido.
- Colaboración con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento del enlace de los padres y las familias.
- Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine que es apropiada y coherente con esta política. (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una política de participación de los padres/tutores legales y la familia a nivel escolar de acuerdo con el 20 USC 6318.

Cuando la asignación del distrito para el Título I, Parte A, exceda la cantidad especificada en el 20 USC 6318, la Junta Directiva reservará al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades de participación de padres/tutores legales y familias. El Superintendente o su designado involucrará a las familias/tutores legales y a los miembros de las familias de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres/tutores y de las familias y

se asegurará de que se dé prioridad a las escuelas en áreas de alta pobreza de acuerdo con la ley. (20 USC 6318, 6631)

El distrito escolar involucrará a las familias de los niños atendidos en las escuelas del Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo se gasta el uno (1) por ciento de los fondos del Título I, Parte A, reservados para la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 95 por ciento del uno por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.

El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres, y espera que sus escuelas de Título I lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

La participación de los padres significa la participación de las familias en una comunicación regular, bidireccional y significativa que implique el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo la garantía:

- A. que se valore a las familias por su papel integral en la ayuda al aprendizaje de sus hijos;
- B. que se anime a las familias a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
- C. que las familias sean socios completos en la educación de sus hijos y que se les incluya, conforme apropiado, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación de sus hijos;
- D. la realización de otras actividades, como las descritas en la sección 1118 de la ESEA.

Escuelas sin Título I

El Superintendente o su designado desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres/tutores legales y las familias en la educación de sus hijos, incluyendo, pero sin limitarse a, estrategias que describan cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y metas descritos en el Código de Educación 11502. **(Código de Educación 11504) [BP 6020]**

Visitas familiares a los salones de clase: Se anima a las familias/tutores legales y a los miembros de la comunidad a visitar las escuelas. **Todos los visitantes del campus deben reportarse inmediatamente en la oficina de la escuela.** Para poder registrarse como visitante, cada visitante proporcionará: Nombre, Dirección, Ocupación, Edad (si es menor de 21 años), propósito para entrar en los terrenos de la escuela, prueba de Identidad, otra información consistente con las disposiciones de la ley. Cuando una visita implique una conferencia con un maestro o con el director, se deberá programar una cita durante el horario no instructivo. Para programar una visita

al salón o recorrido por la escuela, favor de ponerse en contacto con el director de la escuela. [EC §51512; BP 1250]

Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP): Se requiere que el Distrito adopte un Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP) de tres años y que actualice el LCAP en o antes del 1 de julio de cada año subsiguiente. El LCAP se requiere para identificar las metas anuales, las acciones específicas orientadas a la aplicación de esos objetivos, y debe medir el progreso de los subgrupos de estudiantes a través de múltiples indicadores de rendimiento basado en ocho prioridades establecidas por el Estado. (EC §52060-52077)

Las prioridades deben estar alineadas con el plan de gastos del Distrito. El LCAP debe ser aprobado antes de que se pueda adoptar el presupuesto anual del Distrito. Una vez que el presupuesto y el LCAP son adoptados a nivel local, el plan será revisado por el Superintendente del Condado para asegurar la alineación del gasto proyectado hacia las metas y servicios. Las siguientes son las prioridades del Estado:

- a) Proporcionar a todos los estudiantes acceso a maestros con todas las credenciales, materiales de enseñanza que se ajusten a las normas estatales e instalaciones seguras;
- b) Implementación y acceso de los estudiantes a los contenidos académicos estatales y a los estándares de rendimiento;
- c) Implicación y participación de los padres y enlace familiar;
- d) Mejorar el rendimiento y los resultados de los estudiantes en múltiples medidas
- e) Apoyar el enlace de los estudiantes;
- f) Destacar el clima escolar y la conectividad;
- g) Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a clases que les preparen para la universidad y las carreras profesionales;
- h) Medir otros resultados importantes de los estudiantes relacionados con las áreas de estudio requeridas;
- i) Coordinar la instrucción para los estudiantes expulsados; y
- j) Coordinar los servicios para los niños de crianza.

La Junta de Educación está obligada a establecer un Comité Asesor de Padres (PAC) en todo el Distrito y un comité asesor de padres de estudiantes aprendices de inglés para asesorar a la Junta de Educación y al superintendente con respecto al LCAP. Los distritos no están obligados a establecer un nuevo comité asesor de estudiantes aprendices de inglés si ya se ha establecido un comité de padres de estudiantes aprendices de inglés. En el HUSD, el Comité Asesor de Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC) sirve como comité asesor de padres de estudiantes

aprendices de inglés del LCAP. Los PACs *incluirán* a las familias o tutores legales de los estudiantes de bajos ingresos, los estudiantes aprendices de inglés y los jóvenes de crianza.

Cada distrito debe incluir a sus socios educativos (maestros, directores, administradores, otro personal escolar, unidades de negociación local, familias y estudiantes) en el desarrollo del LCAP.

Consejo escolar (SSC): Cada escuela tiene un Consejo Escolar (SSC) compuesto por socios educativos elegidos para el consejo que se reúnen al menos una vez al mes para desarrollar y revisar el Plan Único para el Rendimiento Estudiantil (SPSA). El consejo comparte la responsabilidad de planificar los programas para los estudiantes, asignar recursos y revisar la eficacia de los programas y las prácticas.

Plan Singular para Rendimiento Académico (SPSA): El artículo 64000 del Código de Educación requiere que las escuelas y los distritos que reciban fondos estatales y federales u otros fondos aplicables preparen un SPSA. El SPSA es el documento guía para mejorar el rendimiento académico de todos los estudiantes. El (SSC) es responsable del desarrollo, la implementación y el monitoreo y las revisiones del SPSA en cada sitio. Cada año el SSC debe recomendar el plan finalizado al Consejo de Educación para su revisión y aprobación.

Los documentos actuales del SPSA se encuentran en el sitio web del distrito en el enlace de "Escuelas". Los miembros del SSC son elegidos anualmente. Todos los miembros de la comunidad escolar están invitados a las reuniones del SSC. **[BP 0420]**

Informe de responsabilidad escolar (SARC): Los distritos deben emitir anualmente un SARC para cada escuela del distrito. Los distritos deben hacer un esfuerzo concertado para notificar a las familias el propósito de los informes de rendición de cuentas de la escuela, y asegurar que todas las familias tengan acceso a una copia. Los SARC se publican en el sitio web del distrito y las copias impresas están disponibles si se solicitan antes del 1 de febrero de cada año. **(EC §35256, §35258)**

Asociación de Padres y Maestros (PTA): La comunicación y la participación son los dos objetivos principales de la PTA. La PTA tiene un gran éxito en la "participación familiar" que sirve a los estudiantes y al personal de la escuela. Las familias/tutores legales interesados en convertirse en miembros de la PTA deben ponerse en contacto con la escuela de su estudiante.

La función principal de una PTA es establecer relaciones de trabajo sólidas entre los padres, los profesores y las escuelas, en apoyo de los estudiantes. Esto puede incluir el reclutamiento y la coordinación de voluntarios, la entrega de reconocimientos especiales en ceremonias de premios o a través de otras actividades, la organización de eventos educativos para padres en colaboración con el personal de la escuela, la planificación de actividades de agradecimiento a los maestros y mucho más. La PTA de cada escuela determinará los objetivos y la estructura, centrándose en el apoyo a la educación de los estudiantes mediante el fomento de una relación de cooperación

entre los padres, los profesores, el personal de apoyo, los administradores de la escuela y la comunidad circundante.

Voluntarios del Sitio Escolar: El Distrito Escolar Unificado de Hayward da la bienvenida a los miembros voluntarios de la comunidad que deseen contribuir con sus habilidades, intereses y talentos para enriquecer las oportunidades educativas de los estudiantes de Hayward. Los voluntarios son bienvenidos como socios en la educación. Las familias/tutores legales y la voluntad de los miembros de la comunidad para proporcionar un servicio necesario es profundamente valorado.

Invertir para la educación futura (CE §48980(d)): Se aconseja a las familias la importancia de invertir para la educación superior de sus hijos y de considerar las opciones de inversión adecuadas, incluyendo, pero no limitado a, los bonos de ahorro de Estados Unidos.

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO EL DISTRITO IMPLEMENTARÁ LOS COMPONENTES REQUERIDOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN TODO EL DISTRITO

1. El distrito *tomará* las siguientes medidas para involucrar a las familias en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres en todo el distrito bajo la sección 1112 de la ESEA:
 - Siguiendo el proceso descrito en la Expectativa General, sección #1, participar con las familias en el **Comité Asesor de Padres y Estudiantes (PSAC)** del LCAP del Distrito en la evaluación del plan de participación de los padres de todo el distrito y en cualquier revisión o adición necesaria al plan.
 - Participar con las familias en el Comité Asesor de Estudiantes Aprendices de inglés (ELAC) de cada sitio en la evaluación de la participación de los padres en todo el distrito, el plan de enlace familiar y en cualquier revisión o adiciones necesarias para el plan.
 - Participar con las familias en las escuelas durante dos sesiones de retroalimentación familiar en todo el distrito para proporcionar recomendaciones al **PSAC** para su adopción. El distrito *tomará* las siguientes acciones para involucrar a las familias en el proceso de revisión y mejora de la escuela bajo la sección 1116 de la ESEA:
 - Reclutar y apoyar activamente a las familias para que participen de forma auténtica en los Consejos Escolares (SSC) y en los Comités Asesores de Aprendices de Inglés (ELAC).
 - Apoyar a las asociaciones de padres y a otros grupos de padres para que las familias participen en el fomento del rendimiento académico.
 - Proporcionar oportunidades para el aprendizaje de los padres que fomenten la comprensión y la capacidad de las familias para participar en el proceso de revisión y mejora de la escuela.

- Llevar a cabo dos Cumbres del SSC (otoño y primavera) para proporcionar apoyo adicional a los SSC de las escuelas de mejora del programa con la participación de las familias en la revisión y mejora de la escuela.
 - Compartir información sobre el progreso de cada escuela en el cumplimiento de todas las medidas de responsabilidad.
 - Proporcionar oportunidades de desarrollo de liderazgo para las familias, incluyendo la formación anual sobre presupuestos y desarrollo presupuestario. La formación anual puede impartirse en el centro escolar, a nivel del distrito o del condado o en las conferencias de participación de los padres.
 - Utilizar las herramientas de comunicación del distrito (por ejemplo, el sitio web de HUSD) para dar a conocer la información sobre la ESEA, las notificaciones requeridas y el anexo de la LEA.
2. El distrito proporcionará la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otros apoyos para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A, en la planificación y actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar:
- La Encuesta de Padres de Estudiantes de California (CSPS) se utilizará para ayudar a identificar las necesidades específicas de apoyo en la planificación y ejecución de actividades eficaces de participación de los padres para mejorar el rendimiento de los estudiantes.
 - Los SSC y los ELAC proporcionarán información adicional sobre las necesidades de participación de los padres en los centros. Se anima a los SSC y a los ELAC a que hagan un seguimiento en las actas de las reuniones de las recomendaciones para la participación y el compromiso adicional de los padres.
 - El SSC y el ELAC, junto con los administradores de la escuela, desarrollarán estrategias para alentar a las familias/tutores legales a firmar y devolver el Pacto Escolar para Padres requerido por el Plan Singular para Rendimiento Académico (SPSA). El Pacto Escolar para Padres estará disponible para ser firmado en todos los eventos y actividades escolares, incluyendo la noche de regreso a clases. Los pactos firmados serán mantenidos por la escuela para el año escolar actual.
 - Proporcionar capacitación a los miembros del SSC, ELAC, PSAC y DELAC
 - Proporcionar oportunidades de aprendizaje y desarrollo profesional para el personal de enlace familiar de la escuela en la planificación y ejecución de actividades eficaces de participación de los padres para mejorar el rendimiento de los estudiantes dirigido por el personal apropiado del Distrito. Las oportunidades de aprendizaje y desarrollo profesional se

determinarían y codificarían con el personal de los programas de enlace familiar y de apoyo a los estudiantes y a los padres.

- Desarrollar una comunidad de aprendizaje para el personal de enlace familiar en la escuela que promueva la colaboración y la coordinación
 - Proporcionar capacitación a los administradores de los centros
 - Desarrollar materiales y recursos para apoyar a las escuelas
 - **Proporcionar apoyo a las escuelas en el desarrollo de centros de padres mediante la creación de un centro familiar integral centralizado y la creación de una red de centros familiares satélite**
3. El distrito coordinará e integrará las estrategias y actividades de participación de los padres en el Título I, Parte A con las estrategias de participación de los padres con las siguientes evaluaciones de alfabetización del distrito:
- Evaluación universal (Fastbridge) TK-6
 - Fountas and Pinnel (sitio determinado)
4. El distrito desarrollará la capacidad de las escuelas y de los padres para lograr una fuerte participación de las familias y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, las familias y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes a través de las siguientes actividades:
- A. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas de Título I, Parte A, proporcionará asistencia a las familias de los niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, conforme sea apropiado, en la comprensión de temas tales como las normas de contenido académico del Estado, las normas de rendimiento académico de los estudiantes del Estado, las evaluaciones académicas estatales y locales, incluyendo las evaluaciones alternativas, los requisitos de la Parte A, cómo monitorear el progreso de su hijo, y cómo trabajar con los educadores mediante la realización de estas actividades:
- Conferencia de Liderazgo de Padres a nivel distrito, incluyendo información relacionada con el Título I. Esta conferencia se diseñará con la aportación de los socios educativos y será dirigida por el Superintendente o su designado.
 - Talleres para las familias como Comprendiendo los informes del marco de rendimiento escolar, Comprendiendo el ciclo anual de investigación y el desarrollo del SPSA, Comprendiendo la boleta de calificaciones basado en los estándares, Leyendo el expediente académico de su estudiante, Leyendo el plan de educación individual (IEP) de un estudiante.

- Para ayudar a las familias a entender los estándares de contenido del Estado, desarrollar y ofrecer talleres, planes de estudio y materiales sobre los Estándares Amigables para los Padres (K-12), incluyendo talleres sobre el plan de estudios de los Núcleos Comunes y la Fórmula de Financiación de Control Local. (LCFF).

B. El distrito escolar, con la ayuda de sus centros escolares, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a las familias a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, como la formación en alfabetización, y el uso de la tecnología, conforme sea apropiado, para fomentar la participación de los padres al:

- Desarrollar y ofrecer programas como Noches de Matemáticas en Familia, Noches de Lectura, Programas de Alfabetización Familiar, etc.
- Proporcionar a las familias información y materiales sobre cómo trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico en eventos como las Noches de Regreso a la Escuela, Día de Puertas Abiertas y las reuniones del Equipo Académico de Padres y Maestros (es decir, conferencias de padres, Noche de Informe de Progreso).
- Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a las familias y a los maestros a trabajar juntos en la fijación de metas para los estudiantes.

C. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas y familias, educará a sus maestros, al personal de servicios a los estudiantes, a los directores y al resto del personal, en cómo llegar a las familias, comunicarse con ellas y trabajar con ellas como socios en igualdad de condiciones, en el valor y la utilidad de las contribuciones de las familias, y en cómo implementar y coordinar los programas para padres y crear vínculos entre las familias y las escuelas, mediante:

- Desarrollar un plan de estudios y ofrecer capacitación al personal del distrito y de los centros escolares sobre cómo involucrar a las familias para aumentar el rendimiento académico
- Elaborar y difundir entre el personal material didáctico sobre el enlace familiar
- Normalizar el enlace familiar como parte del discurso sobre la mejora del rendimiento académico en las escuelas

- Reconocer y dar a conocer los éxitos del enlace familiar del HUSD y su impacto en el rendimiento de los estudiantes
- Ayudar a las familias a apoyar las actividades de alfabetización en casa, por ejemplo, entender los programas del distrito y las evaluaciones de lectura.
- Capacitación para maestros y directores sobre los derechos y responsabilidades de los padres del Título 1.

D. El distrito escolar tomará medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, las juntas y otras actividades, se envíe a las familias de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a petición, y, en la medida de lo posible, en un idioma que las familias puedan entender.

PARTE III. COMPONENTES DISCRECIONALES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN TODO EL DISTRITO

El distrito reconoce que, en el contexto de la rica diversidad de nuestra ciudad, las familias de todos los orígenes raciales, étnicos, culturales, económicos y educativos comparten un punto en común al implicarse en el aprendizaje de sus hijos y al querer que sus hijos tengan éxito en la escuela y en la vida.

Las familias pueden influir, y de hecho lo hacen, en el aprendizaje de sus hijos. Las familias pueden influir, y de hecho lo hacen, en el rendimiento escolar, haciendo que las escuelas y los distritos escolares sean responsables de un alto rendimiento. Para lograr el éxito académico de todos los estudiantes, debemos aprovechar el poder de la familia.

1. El distrito y las escuelas del distrito proporcionarán a las familias de todos los niveles, desde preescolar hasta el 12^o grado, una amplia gama de oportunidades de participación, incluso en funciones de defensa, liderazgo y aprendizaje.
 - *Abogar*: las familias participan en el compartir de responsabilidades para avanzar en el aprendizaje y resolver problemas relacionados con
 - La educación individual de cada niño
 - Éxito académico para todos los niños en la escuela
 - *Liderazgo*: las familias y los cuidadores motivan y apoyan a otras personas para que trabajen colectivamente en la mejora de la escuela y en el aumento de los resultados, incluyendo en la gobernanza escolar, el liderazgo de base y la toma de decisiones compartida.
 - *Aprendizaje*: aprendizaje para toda la familia que capacita a las familias y a los cuidadores para impulsar el rendimiento de los estudiantes

- Aprendizaje de adultos orientado a la acción: las familias y los cuidadores aprenden activamente a convertirse en defensores y líderes eficaces
 - Aprendizaje de los estudiantes: Los padres y cuidadores participan con los estudiantes en actividades y prácticas en casa que promueven el aprendizaje de los estudiantes a lo largo de los años de edad escolar
 - Participantes en la comunidad escolar: Las familias asisten a los eventos de la escuela y prestan una mano ayudadora.
2. Cada escuela abordará la participación de las familias y nombrará determinadas prácticas estratégicas en su Plan Singular para rendimiento académico (SPSA), describiendo programas que sean integrales, bien planificados y duraderos.
- Integral
 - Tienen conexiones explícitas con los objetivos del plan de aprendizaje
 - Contienen una variedad de actividades y prácticas de compromiso
 - Llegar a las familias tradicionalmente marginadas y desatendidas de forma intencionada y centrada; proporcionar la traducción de materiales, reuniones y otras comunicaciones a los idiomas de los hogares
 - Bien planificado
 - Identificar objetivos específicos y medibles que se controlen de forma constante y continua
 - Informado y guiado por ciclos de investigación
 - Basarse en la investigación y en los datos escolares pertinentes
 - De larga duración
 - Crear estructuras permanentes para apoyar el compromiso
 - Alinearse con un compromiso y una visión a largo plazo del enlace familiar
 - Mantener el liderazgo de los padres existentes y crear un nuevo liderazgo de padres
3. La Junta de Educación reconoce la importancia del liderazgo administrativo en el establecimiento de expectativas y la creación de un clima propicio para el enlace familiar. El distrito y las escuelas dentro del distrito se esforzarán por crear, hacer crecer y mantener una cultura relacional centrada en el aprendizaje con una visión común sobre el éxito académico de cada estudiante, y un compromiso entre las familias y los cuidadores, el personal de la escuela y los miembros de la

comunidad para compartir la responsabilidad y rendir cuentas entre sí para lograr esa visión.

- Nos esforzaremos por crear relaciones de colaboración de confianza en la escuela. Con respecto a las familias y los cuidadores, la escuela:
 - Será invitadora y les dará la bienvenida
 - Respetará sus preocupaciones
 - Honrará sus contribuciones
 - Reconoceremos, respetaremos y atenderemos:
 - Las necesidades de las familias y de la comunidad
 - Las diferencias de clase socioeconómica, y la dinámica social y los desequilibrios de poder que estas diferencias crean
 - Las diferencias de raza/etnia/nacionalidad/cultura/idioma y la dinámica social y los desequilibrios de poder que estas diferencias crean
 - Compartiremos el poder y la responsabilidad con las familias
4. El distrito proporcionará oportunidades de desarrollo profesional para el personal y asistencia técnica a las escuelas para mejorar la comprensión y la eficacia de las prácticas del enlace familiar.
 5. El distrito y las escuelas dentro del distrito se guiarán por el *Marco de Construcción de Capacidad Dual para la Participación Familiar* del Departamento de Educación de los Estados Unidos, el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP) del HUSD, y las Normas y Políticas de Participación Familiar del HUSD en la planificación, implementación y evaluación de los programas y actividades del enlace familiar.

Al final, nuestra visión es que cada padre y cuidador en el Distrito Escolar Unificado de Hayward tenga una voz y el poder de toma de decisiones en la educación de su hijo; que las familias y los maestros trabajen juntos hacia el éxito de su hijo; que las familias entiendan lo que su hijo está siendo responsable, y para cuando; y que responsabilizamos a los padres al igual que ellos nos responsabilizan a nosotros de nuestro rol. En última instancia, queremos que las familias y los cuidadores compartan realmente la asociación y la propiedad de nuestras escuelas para que juntos puedan ayudar a nuestros estudiantes a convertirse en adultos exitosos y saludables en sus comunidades y en la sociedad global.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Colaboradores educativos: se refiere a todos los miembros del consejo de administración, la dirección del distrito, los administradores, los profesores, el personal, los estudiantes, las familias y los miembros de la comunidad.

ESEA- Se refiere a la Ley de Educación Primaria y Secundaria, actualmente autorizada como Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA) de 2015. Es una legislación federal que promueve el rendimiento de los estudiantes a través de la reforma de las escuelas y los distritos. ESSA requiere que cada estado desarrolle e implemente un sistema para que todos los distritos y escuelas sean responsables de la educación de los estudiantes.

Grupos históricamente marginados y desatendidos - Se refiere a los estudiantes de la mayoría global que están marginados, oprimidos e históricamente desatendidos. Como los estudiantes de color, estudiantes latinos, estudiantes migrantes, estudiantes de inglés, jóvenes de crianza, estudiantes LGBTQIA+, estudiantes McKinney-Vento, estudiantes con derecho a recibir comidas gratuitas o a precio reducido, estudiantes con discapacidades físicas y los estudiantes con neurodiversidad (estudiantes con un IEP o un plan 504).

Compacto de Padres de Hogar/Escuela- Se refiere al componente específico de la política de participación de los padres y la familia a nivel de la escuela desarrollado bajo la ESSA Sección 1116(b), cada escuela atendida bajo el Título I, Parte A deberá desarrollar conjuntamente con los padres para todos los niños atendidos bajo el Título I, Parte A, un pacto entre la escuela y los padres que describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado (ESSA Sección 1116[d]).

Dicho pacto deberá:

1. Describir la responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños atendidos bajo el Título I, Parte A, cumplir con los estándares académicos desafiantes del Estado, y las formas en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario en el salón de su hijo; y participar, conforme sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular; y
2. Abordar la importancia de la comunicación entre los maestros y los padres de forma permanente a través de:

- A. Reuniones entre padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, en las que se puedan compartir los logros y progresos de cada niño;
- B. Comunicación a los padres sobre los progresos de sus hijos;
- C. Promover las oportunidades de ser voluntario, participar y observar a su hijo mientras realiza actividades en el salón; y
- D. Garantizar oportunidades para una comunicación regular y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, y en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender (ESSA Sección 1116[d][1-2]).

McKinney-Vento: La Ley McKinney-Vento define a los niños y jóvenes sin hogar como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Esta definición también incluye:

- Niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la misma, a dificultades económicas o a una razón similar
- Niños y jóvenes que pueden estar viviendo en moteles, hoteles, parques de caravanas, albergues
- Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza habitualmente como alojamiento habitual para personas
- Niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, infraviviendas, estaciones de autobús o tren, o entornos similares, o
- Niños migratorios que califican como sin hogar porque son niños que viven en circunstancias similares a las mencionadas anteriormente (Definición de Sin Hogar del Departamento de Educación de California: [Haga clic aquí](#))

Neurodivergente - Se refiere a las personas que procesan la información y se comportan de una manera que difiere de las normas reales o percibidas de una determinada cultura. Es una forma de hablar de los diagnósticos, como el autismo, de una manera que no lo enmarca como un problema o una enfermedad. La neurodivergencia adopta muchas formas. Los estudiantes comúnmente denominados de "educación especial" también pueden ser denominados neurodivergentes.

PARTE IV. ADOPCIÓN

ADOPCIÓN (Plantilla de ejemplo)

Esta política de participación de los padres en todo el distrito se ha desarrollado conjuntamente con representantes del DELAC, los Padres Embajadores, AASAI, las

organizaciones de empleados (HEA, AEOTE, SEIU, ACSA, y se ha acordado con las familias de los niños que participan en el Título I, Parte A programas, como se evidencia en _____.

Esta política fue adoptada por el Distrito Escolar Unificado de Hayward el _____ y estará en vigor durante el período de _____. El distrito escolar distribuirá esta política a todas las familias de los niños participantes del Título I, Parte A en o antes de _____.

(Firma del funcionario autorizado)

(Fecha)

*Este modelo de política de participación de los padres en todo el distrito no es un documento oficial del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Se proporciona sólo como un ejemplo.

Fuente: Extracto del Apéndice D: Orientación no reglamentaria de la USED sobre la participación de los padres

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para fomentar la participación de los padres CÓDIGO DEL TRABAJO

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del niño

Recursos de gestión:

CDE PROGRAMA DE AVISOS SBE

POLÍTICAS

Participación de los padres en la educación de sus hijos, 1994

7/14/04; 6/14/06A; 6/27/07A; 01/15/14; 04/14/21

Miembros del grupo de trabajo para la revisión de BP 6020

NOMBRE	APELLIDO	REPRESENTACIÓN DEL GRUPO
Chien	Wu-Fernández	Superintendente interino del distrito
Sabrina	Aranda	Director II, Programas de apoyo a estudiantes y padres
Diana	Levy	Administrador de la AASAI
Alexandria	Ray	Padres embajadores líderes

Carol	Rivera Garcia	Especialista en enlace familiar
Yelitza	Peña	Coordinador de los programas de apoyo a los estudiantes y a los padres
Alejandra	Melgoza	Especialista en enlace familiar
Sabria	Dupree	Padre de AASAI
Elvia	Gauzin	Representante de HEA
Elsa	Zamora	Especialista en enlace familiar
Rosemary	Vásquez	Especialista en enlace familiar
Iyobosa - Princess	Ehiorobo	Padre de AASAI
Johanna	Normat	Representante de HEA
Lani	Llamada	Líder en Padres Embajadores
Araceli	Orozco	Representante de DELAC